



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá Quindío, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Rdo. 2021-00047

Sust. 0597

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIRO FABIAN RESTREPO ALAPE
DEMANDADO: RUBEN DARIO RIVERA MARTINEZ

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora visible en archivo pdf 56 del plenario, hágasele saber que **(i)** el oficio Nro. 204 del 26 de febrero de 2021, mediante el cual se decretó el embargo del sueldo que devenga el demandado en la entidad Policía Nacional se remitió el día 04 de marzo de 2021, a la pagaduría de dicha institución para el descuento respectivo, sin que a la fecha exista respuesta alguna respecto al resultado de dicha cautela; **(ii)** Que respecto del oficio Nro. 0307 del 17 de marzo de 2021, dirigido a la Policía Nacional para la retención de la Motocicleta con Placa Nro. ATQ-96C el día 14 de abril del año en curso, tampoco existe pronunciamiento alguno por parte de la referida entidad; **(iii)** Que el Despacho Comisorio 033 de fecha del 20 de junio de 2021, librado para la diligencia de secuestro del vehículo de placas ATJ-475, a la Subsecretaria de Movilidad y seguridad vial de Calarcá Q., fue remitido vía correo electrónico el día 20 de junio de 2021, a la citada entidad, pero a la fecha, se desconoce si tal diligencia ya fue practicada por el comisionado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

JVA

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **effc5e52ff117ec075a8c6d7e3b4aeb00a8e78f1839c02ceaa0b391b4678717a**
Documento generado en 30/11/2021 03:45:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>